

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
10/02/2017 08:54
SALIDA N°: 2017/3035



CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

Extracto: Remitiendo Convenio ya suscrito relativo Adscripción al Consorcio de Bomberos de Málaga de los Parques de Bombero de la Provincia.

Adjunto le remito Convenio Administrativo, debidamente firmado y diligenciado entre esta Diputación Provincial de Málaga y el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a 8 de febrero de 2017
LA JEFA DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO


Lucía Sánchez Ortega

CONVENIO RELATIVO A LA ADSCRIPCIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA LOS PARQUES DE BOMBEROS DE ALHAURÍN DE LA TORRE, CAMPILLOS, ARCHIDONA Y COLMENAR, PROPIEDAD DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en su Sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2014, al punto 1.2.3. de su Orden del Día acordó aprobar la adscripción al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de La Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

En cumplimiento del anterior acuerdo y en interés de formalizar la adscripción en el presente Convenio es por lo que se **REÚNEN** en la ciudad de Málaga, a 23 Dic. 2016

- De una parte, el Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, con D.N.I. núm.: 53.685.106-R, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la que representa en este acto.
- De otra parte, el Sr. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla, con D.N.I. núm.: 24.855.323-M, Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, al que representa en este acto.

Dando por conocidas y aceptadas íntegramente las siguientes:

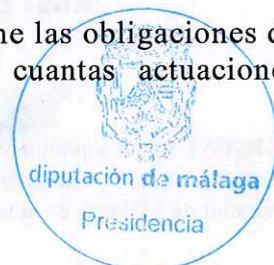
CLÁUSULAS

PRMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga adscribe, a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, los Parques Comarcales de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, descritos en el apartado 1 anterior.

SEGUNDA.-La adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.-Se atribuye al beneficiario, el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, las facultades de gestión del inmueble objeto de adscripción que sean necesarias para el desarrollo de su actividad.

CUARTA.-El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuantas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.



Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuantos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas, así como cuantos gastos se generen por concepto de luz, agua, gas, limpieza, seguridad y otros, debiendo al efecto suscribir a su nombre las correspondientes pólizas.

Además de lo anterior, el Consorcio deberá concertar un seguro de daños para los edificios adscritos y abonará a esta Administración los pagos que se generen en concepto de tasas, impuestos y arbitrios que graven dichos inmuebles.

QUINTA.- Los edificios objeto de adscripción serán destinados exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, facultades relacionadas con la actividad de prevención y extinción de incendios en la provincia de Málaga que interesa a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SEXTA.-Serán causas de resolución del presente Convenio, revirtiendo todos los bienes adscritos a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

- La utilización del inmueble objeto de adscripción por el Consorcio incumpliendo la finalidad y destino previsto en la cláusula anterior, o bien que los mismos resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines.
- El incumplimiento por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de las obligaciones previstas en la Cláusula 4.
- La disolución del Consorcio.

SÉPTIMA.-Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior.”

En prueba de conformidad, las personas antes mencionadas firman el presente documento administrativo por triplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MÁLAGA**



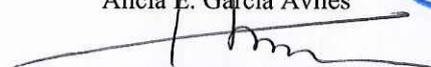
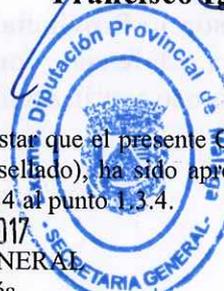
Elías Bendodo Benasayag

**CONSORCIO PROVINCIAL DE
BOMBEROS DE MÁLAGA**


Francisco Ignacio Delgado Bonilla

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaría General, para hacer constar que el presente Convenio (que se encuentra transcrito en este documento, compuesto por un folio a una cara, firmado y sellado), ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2014 al punto 1.3.4.

Málaga a 16 ENE. 2017
LA SECRETARÍA GENERAL
Alicia E. García Avilés





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 1.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga (Informe favorable).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.5.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga (Informe favorable) (Pleno)

“Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, donde constan el informe del Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de los siguientes inmuebles:

- Parque de Bomberos de Alhaurín de la Torre:

Ubicado en suelo que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Alhaurín de la Torre mediante aprobación en sesión plenaria de 13 de diciembre de 2007, y aceptada por esta Excma. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 6 de mayo de 2008.



Formalizada dicha cesión ante el Notario D. Julián Madera Flores mediante su elevación a escritura pública hecha el día 5 de diciembre de 2008 y protocolizada con número 4.226, se inscribió con fecha 6-03-09 en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 11, como finca de Alhaurín de la Torre nº 20996 segregada de la finca matriz registral número 3690; al folio 180, libro 422, tomo 1325 y alta 1.

Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 2146/2010, con el número de archivo 1.296 del epígrafe de urbanas.

Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Alhaurín de la Torre, conforme la licencia de obras de 24 de octubre de 2008, acta de recepción de obras de 30 de junio de 2010 y licencia de primera ocupación de 30 de junio de 2010.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.296, a través del Decreto núm. 2140/2010 de 18 de marzo de 2010, con la siguiente descripción:

“Edificio ubicado en la urbanización Viñagrande C/ La Cepa s/n del Término Municipal de Alhaurín de la Torre, en parcela de extensión superficial de 2.500 m², con referencia catastral nº 9282104UF5598, inscrita como finca registral nº 20996 del Registro de la Propiedad de Málaga nº 11, y con valoración de cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho euros (459.688€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 697.343,55 €.

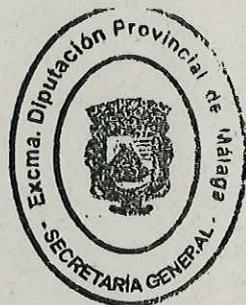
-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue: en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuarios-aseos femeninos, vestuarios-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie construida del edificio total asciende a 607,38 m², correspondiendo 499,74 m² a planta baja y 107,64 m² a planta alta.”

• Parque de Bomberos de Campillos:

Situado en terrenos que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Campillos, mediante su aprobación en sesiones plenarias de 31 de julio de 2007 y 5 de octubre de 2007, y aceptada por esta Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2008.

Formalizada dicha cesión ante el Notario D. José Ramón Recatalá Molés mediante su elevación a escritura pública hecha el día 20 de octubre de 2009 y protocolizada con número 4.453, se inscribió con fecha 11-12-09 en el Registro de la Propiedad de



Campillos, como finca de Campillos nº 16729, al folio 37, libro 256, tomo 881 y alta 4.

Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 4969/2010, con el número de archivo 1.299 del epígrafe de urbanas.

Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Campillos, conforme la licencia de obras de 25 de julio de 2008, acta de recepción de obras de 17 de noviembre de 2010 y licencia de utilización de 19 de mayo de 2010.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.299, a través del Decreto núm. 1431/2012 de 12 de marzo de 2012, con la siguiente descripción:

"Edificio ubicado en la parcela nº 111 del proyecto de reparcelación del antiguo sector UR-1, del Término Municipal de Campillos, hoy en parcela del Polígono Industrial Sotoluz C/ Manuel Enríquez s/n de Campillos, de extensión superficial de 2.526 m², inscrita como finca registral nº 16729 del Registro de la Propiedad de Campillos, y con valoración de ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres euros (192.483€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 801.690,31€.

-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue: en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuarios-aseos femeninos, vestuarios-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie construida del edificio total asciende a 726,58 m², correspondiendo 618,94 m² a planta baja y 107,64 m² a planta alta."

• Parque de Bomberos de Archidona:

Ubicado en suelo que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Archidona mediante aprobación en sesión plenaria de 31 de julio de 2008, y aceptada por esta Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2008.

Formalizada dicha cesión ante el Notario D. Joaquín Mateo Estévez mediante su elevación a escritura pública hecha el día 5 de marzo de 2009 y protocolizada con número 569, se inscribió con fecha 10-06-09 en el Registro de la Propiedad de Archidona, como finca de Archidona nº 17287 segregada de la finca matriz registral número 17.155; al folio 176, libro 311, tomo 1026 y alta 1.



Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 2149/2010, con el número de archivo 1.297 del epígrafe de urbanas.

Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Archidona, conforme la licencia de obras de 5 de diciembre de 2008, acta de recepción de obras de 25 de noviembre de 2010 y licencia de utilización de 19 de abril de 2011.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.297, a través del Decreto núm. 2149/2010 de 16 de marzo de 2010, con la siguiente descripción:

“Edificio ubicado en la urbanización Chico Alberiz, C/ Villanueva del Rosario s/n, del Término Municipal de Archidona, en parcela de extensión superficial de 2.628 m2, con referencia catastral nº 8163301UG7086, inscrita como finca registral nº 17287 del Registro de la Propiedad de Archidona, y con valoración de doscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros (256.545€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 699.153,39 €.

-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue: en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuarios-aseos femeninos, vestuarios-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie construida del edificio total asciende a 726,58 m2, correspondiendo 618,94 m2 a planta baja y 107,64 m2 a planta alta.”

• Parque de Bomberos de Colmenar:

Situado en terrenos que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Colmenar, mediante su aprobación en sesión plenaria de 18 de marzo de 2008, y aceptada por esta Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008.

Formalizada dicha cesión ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García mediante su elevación a escritura pública hecha el día 3 de junio de 2009 y protocolizada con número 1.143, se inscribió con fecha 21-08-09 en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, como finca de Colmenar nº 4852, al folio 78, libro 61, tomo 1274 y alta 2.

Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 2147/2010 de 16 de marzo de 2010, con el número de archivo 1.210.



Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Colmenar, conforme la licencia de obras y de utilización de 27 de julio de 2012, y el acta de recepción de obras de 23 de diciembre de 2011.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.210, a través del Decreto núm. 1434/2012 de 12 de marzo de 2012, con la siguiente descripción:

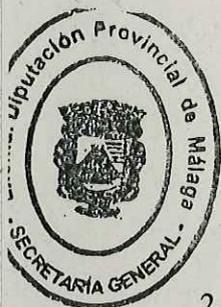
"Edificio ubicado en el Paraje de Rengles del Término Municipal de Colmenar, en parcela de extensión superficial de 5.000 m², con referencia catastral nº 29043A017000720000E, inscrita como finca registral nº 4852 del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, y con valoración de treinta mil cincuenta euros (30.050€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 784.066,26€.

-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue; en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuario-aseos femeninos, vestuario-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie total construida asciende a 726,58 m², correspondiendo 618,94 m² a planta baja y 107,64 m² a planta alta."



2.- Por parte de la Delegación de Servicios Intermunicipales se ha solicitado a esta Delegación de Economía y Hacienda la cesión de uso de los Parques de Bomberos, citados en el apartado anterior de esta propuesta, a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Vista la solicitud planteada, procede que por el Sr, Presidente de esta Corporación se acuerde la puesta a disposición en uso a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de los Edificios correspondientes a los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, mediante la oportuna adscripción de bienes.

Tal adscripción se realiza conforme lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y lo dispuesto en los artículos 54.2, 41, 42 y 43 del Decreto 18/2006 de 24 de enero; y en lo no previsto en ellos, será de aplicación cuando proceda conforme el artículo 149.3 de la C.E., los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, y el artículo 69 del R.D.Ley 1373/2009, de 28 de agosto, sobre el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- La adscripción prevista en el apartado anterior se instrumentaliza mediante el correspondiente Convenio Administrativo que vinculará a esta Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de lo anterior, estimo que procede que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se acuerde:

a) Adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques Comarcales de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, y aprobar las cláusulas del Convenio que regirán la citada adscripción y que se unen a este acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PRMERA.- La Excm. Diputación Provincial de Málaga adscribe, a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, los Parques Comarcales de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, descritos en el apartado 1 anterior.

SEGUNDA.-La adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.-Se atribuye al beneficiario, el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, las facultades de gestión del inmueble objeto de adscripción que sean necesarias para el desarrollo de su actividad.

CUARTA.-El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuantas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuantos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas, así como cuantos gastos se generen por concepto de luz, agua, gas, limpieza, seguridad y otros, debiendo al efecto suscribir a su nombre las correspondientes pólizas.

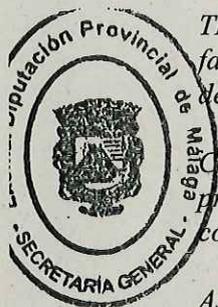
Además de lo anterior, el Consorcio deberá concertar un seguro de daños para los edificios adscritos y abonará a esta Administración los pagos que se generen en concepto de tasas, impuestos y arbitrios que graven dichos inmuebles.

QUINTA.- Los edificios objeto de adscripción serán destinados exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, facultades relacionadas con la actividad de prevención y extinción de incendios en la provincia de Málaga que interesa a esta Excm. Diputación Provincial de Málaga.

SEXTA.-Serán causas de resolución del presente Convenio, revirtiendo todos los bienes adscritos a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

-La utilización del inmueble objeto de adscripción por el Consorcio incumpliendo la finalidad y destino previsto en la cláusula anterior, o bien que los mismos resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de las obligaciones previstas en la Cláusula 4.



-La disolución del Consorcio.

SÉPTIMA.-Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Hacienda y Patrimonio, a la Delegación de Servicios Intermunicipales, al Excmo. Ayuntamiento de Coín y al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, para conocimiento de los interesados."

En el expediente figura informe de los Técnicos de Administración General del Servicio de Patrimonio con el conforme de la Jefa del Servicio, e informe favorable de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

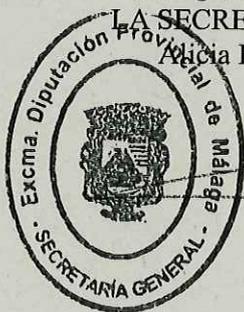
Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 2 de julio de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL

Alcía E. García Avilés



[Handwritten signature]

